

Tipo de proceso: DIVISORIO
RAD: 682174089001-2021-00013-00
Demandante: SONIA MARTINEZ CARDENAS Y OTRAS
Demandado: CHIQUINQUIRÁ MARTINEZ Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Coromoro Santander, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Mediante auto del 11 de mayo de 2021, se inadmitió la demanda. Ahora bien, habiendo transcurrido la ejecutoria del último auto, así como pasado en blanco el término legal para corregir, es decir, sin que se hubieren efectuado las aclaraciones pertinentes al libelo, requeridas por este despacho; lo que procede es el rechazo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

2. RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda presentada en el asunto de referencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido del presente auto, mediante su publicación en el estado del micrositio institucional.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se incluye en el estado 19 del 11 de junio de 2021.

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7d1bc6d81fd3f349202fecb8003758e7f904e6c45d91b9b8927fc9c7550fb8**
Documento generado en 10/06/2021 02:19:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>